



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RÍO NEGRO

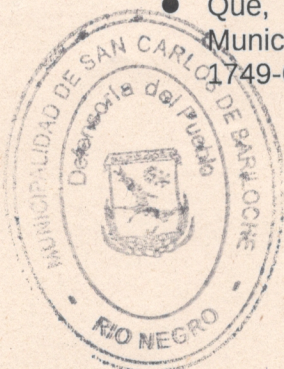
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000032/2023

VISTO: La factura C-00004-00000191 de fecha 15/04/2023, Norte sur Asociación Civil (Cuit 30-68412173-8), y;

CONSIDERANDO:

- Desde la Defensoría del Pueblo se mantiene el compromiso en la protección de los derechos humanos a través de programas y acciones concretas con la participación de todo el personal de la Defensoría del Pueblo.
- Que en las recorridas que hace el equipo en forma periódica por los distintos barrios de la ciudad y que lleva el título "Pulso de la vida en Bariloche", se hacen visitas a los vecinos y las vecinas que convocan a la Institución para tomar contacto directo con la problemática planteada. De esta manera se lleva a la Defensoría del Pueblo mas allá de sus oficinas y sus redes de comunicación haciéndose presente en todo el ejido municipal. Dicha recorrida también permite también tomar contacto con situaciones nuevas que posibilitan que la Defensora del Pueblo pueda actuar de oficio en situaciones donde la intervención de la Institución puede contribuir a construir una cultura de la paz y resolución de conflictos vecinales.
- Que a los fines de que el equipo sea identificado en cada acto en el que se participa, en los barrios o en la oficinas mismas es necesario que tenga un distintivo. Por ello se encomendó la confección de 6 (seis) chalecos de distintos talles con el logo de la Defensoría del Pueblo .
- Que se decidió encomendar la confección a Nortedur Asociación Civil para que convoque a emprendedoras y emprendedores del área textil porque la Defensoría fomenta las formas de asociativismo colaborativo como salida laboral y alternativa a la producción de bienes y servicios y este proveedor está abocado a la economía solidaria y mejoramiento habitacional comprendidos por una red de proveedores locales de la economía social.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;



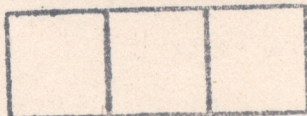
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

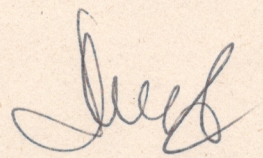
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **Nortesur Asociación Civil (Cuit 30-68412173-8)** por **\$19.200,00 (Pesos Diecinueve Mil Doscientos)** en concepto pago de Facturas C-00004-00000191 de fecha 12/04/2023, en concepto de compra de 06 (seis) Chalecos con el logo sublimado de la Defensoría del Pueblo
2. **IMPUTAR** a la partida 3.16.19.26.0040.182.2.2 Programa Administración - Consumo
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 24 de Abril de 2023



GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche




ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21